

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 4162
SECCION 1°

LA CISTERNA, 28 AGO. 2013

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

1.-Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2.- Renovación de Convenio de "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA" Suscrita entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna. Resolución Exenta N° 00657 de fecha 15 de febrero de 2013, Decreto Municipal N° 2273 de fecha 15 de mayo de 2013.-

3.-Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios a la persona que más abajo se individualiza.

4.-Que mediante memorando N° 787 del 06 de Agosto de 2013, el jefe del departamento de Educación solicita autorización para efectuar la contratación, modalidad honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

DECRETO:

1° APRUEBASE el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este Municipio y la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio el que estará vigente desde el 01 de Agosto 2013 al 31 de diciembre de 2013 a fin de que cumpla la función de TALLER DE BAILE ENTRETENIDO, en el colegio COLEGIO PALESTINO.

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
[REDACTED]	JENIFFER CABRERA MARTINEZ	06 HORAS	\$ 54.348.-

2° ESTABLECESE que el profesional cumplirá funciones en el colegio PALESTINO, el que se hará cargo del pago respectivo, previo informe emitido por los prestadores de las labores realizadas, los que deben ser visados por el Jefe del departamento de Educación contra prestación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuara la retención del 10% de impuesto a la renta.

3° ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de la Ley SEP año 2013 y pagado a través del centro de costo respectivo
ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POE.RFF.PPG.l dr.-



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE